



MINISTERIO DEL INTERIOR

01316

20 NOV 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 10 de octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-45558**, por medio del cual el señor JOSÉ CASTELLANOS YBARRA, identificado con pasaporte No. PAA132756, en calidad de Gerente General de la empresa GUAJIRA EÓLICA I S.A.S., identificada con NIT No. 901033449-3, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “PARQUE EÓLICO EL AHUMADO”, localizado en jurisdicción del Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1.112.839	1.760.794
2	1.112.425	1.760.332
3	1.112.333	1.758.558
4	1.113.890	1.758.887
5	1.115.733	1.757.903
6	1.116.192	1.757.819
7	1.116.488	1.757.654
8	1.117.235	1.757.349
9	1.117.990	1.757.438
10	1.118.586	1.758.696
11	1.118.551	1.759.150
12	1.117.602	1.760.133
13	1.117.276	1.759.807
14	1.116.794	1.759.827
15	1.116.233	1.760.050
16	1.115.236	1.760.834
17	1.114.265	1.760.783

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-45558** del 10 de octubre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto ii) CD archivo digital dwg o shape del área del proyecto iii) Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad vi) Copia del pasaporte del representante legal de la sociedad, en relación al proyecto denominado: “Parque Eólico El Ahumado”.

Handwritten signature and initials

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "PARQUE EÓLICO EL AHUMADO", localizado en jurisdicción del Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y Comunidades Room (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos (espacial y no espacial de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Agencia Nacional de Tierras 2017 – IGAC) vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, el día primero (01) de noviembre de 2017 se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Bogotá, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto "PARQUE EÓLICO EL AHUMADO"

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"Generación de energía renovable a través del viento"

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas anteriormente) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "PARQUE EÓLICO EL AHUMADO", se evidencio que el proyecto en mención se traslapa con las siguientes Rancherías: 1. Ranchería Cirapumana; 2. Ranchería La Piedra; 3. Ranchería Buenos Aires de la etnia Wayuu, se encuentran registradas en la Alcaldía Municipal de Riohacha, en el proyecto denominado "PARQUE EÓLICO EL AHUMADO".

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE registra presencia** de las siguientes Rancherías: 1. Ranchería Cirapumana; 2. Ranchería La Piedra; 3. Ranchería Buenos Aires de la etnia Wayuu en el área del proyecto "PARQUE EÓLICO EL AHUMADO".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **SE** registra la presencia de las siguientes Rancherías: 1. Ranchería Cirapumana; 2. Ranchería La Piedra; 3. Ranchería Buenos Aires de la etnia Wayuu registradas en la Alcaldía Municipal de Riohacha, en el área del proyecto: "PARQUE

EÓLICO EL AHUMADO", localizado en jurisdicción del Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, identificado con las coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1.112.839	1.760.794
2	1.112.425	1.760.332
3	1.112.333	1.758.558
4	1.113.890	1.758.887
5	1.115.733	1.757.903
6	1.116.192	1.757.819
7	1.116.488	1.757.654
8	1.117.235	1.757.349
9	1.117.990	1.757.438
10	1.118.586	1.758.696
11	1.118.551	1.759.150
12	1.117.602	1.760.133
13	1.117.276	1.759.807
14	1.116.794	1.759.827
15	1.116.233	1.760.050
16	1.115.236	1.760.834
17	1.114.265	1.760.783

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-45558 del 10 de octubre de 2017.

SEGUNDO. Que **NO** se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PARQUE EÓLICO EL AHUMADO", localizado en jurisdicción del Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, identificado con las coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1.112.839	1.760.794
2	1.112.425	1.760.332
3	1.112.333	1.758.558
4	1.113.890	1.758.887
5	1.115.733	1.757.903
6	1.116.192	1.757.819
7	1.116.488	1.757.654
8	1.117.235	1.757.349
9	1.117.990	1.757.438
10	1.118.586	1.758.696
11	1.118.551	1.759.150
12	1.117.602	1.760.133
13	1.117.276	1.759.807
14	1.116.794	1.759.827
15	1.116.233	1.760.050
16	1.115.236	1.760.834
17	1.114.265	1.760.783

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-45558 del 10 de octubre de 2017.

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-45558 del 10 de octubre de 2017, para el proyecto: "PARQUE EÓLICO EL AHUMADO", localizado

en jurisdicción del Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, identificado con las coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1.112.839	1.760.794
2	1.112.425	1.760.332
3	1.112.333	1.758.558
4	1.113.890	1.758.887
5	1.115.733	1.757.903
6	1.116.192	1.757.819
7	1.116.488	1.757.654
8	1.117.235	1.757.349
9	1.117.990	1.757.438
10	1.118.586	1.758.696
11	1.118.551	1.759.150
12	1.117.602	1.760.133
13	1.117.276	1.759.807
14	1.116.794	1.759.827
15	1.116.233	1.760.050
16	1.115.236	1.760.834
17	1.114.265	1.760.783

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-45558 del 10 de octubre de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Juan Manuel Córdoba Martínez
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz – Área de Certificaciones
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza – Área Jurídica
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17-45558